

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 481-2016-R.- CALLAO 14 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 090-2016-DUGAC-UNAC (Expediente Nº 01037973) recibido el 30 de mayo de 2016, por medio del cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, solicita financiamiento para asistir al Programa Internacional "Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad mediante el documento del visto, solicita financiamiento para asistir al Programa Internacional "Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior" que se desarrollará en cuatro módulos siendo los días 10,11 de junio y 08 y 09 de julio en el horario de 09:00 am. y 05:00 pm., organizado por el Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (IEEE);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 933-2016-UPEP/OPLA y Proveído Nº 379-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de los tres docentes, por el monto total de S/. 6,900.00 (seis mil novecientos con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que demande su participación en el Programa Internacional "Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior" organizado por el Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (IEEE), a desarrollarse en cuatro módulos los días 10 y 11 de junio y 08 y 09 de julio en el horario de 09:00 am. y 05:00 pm., según el siguiente detalle:

N°	AUTORIDAD	TOTAL S/.
01	Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad	2,300.00
02	Mg. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ Jefe de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria	2,300.00
03	Mg. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO Jefe de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria.	2,300.00
TOTAL		S/. 6,900.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la funcionaria financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.